

Resolución Directoral Nacional N°020 -2016-BNP

Lima, 2 3 FEB. 2018

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

VISTOS, el Oficio N° 02-2016/SUT-BNP-SST/Junta Electoral, de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por la Junta Electoral para la elección de los representantes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 213-2016-BNP/OA, de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 054-2016-BNP-OAL, de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, asimismo dentro de la Política Nacional de Seguridad Nacional en el trabajo que establece la citada ley, corresponde a los empleadores la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure el compromiso para atender la salud y la seguridad de los trabajadores, requiriendo para ello la instalación del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, con la participación de los trabajadores, conforme lo establece los Artículos 19° inciso b) y 29° de la referida Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 182-2012-BNP, de fecha 30 de noviembre de 2012, se constituyó y reconoció el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 006-2013-BNP, de fecha 22 de enero de 2013, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional Nº 182-2012-BNP, de fecha 30 de noviembre de 2012, mediante la cual se constituye y reconoce el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Oficio Nº 02-2016/SUT-BNP-SST/Junta Electoral, de fecha 11 de febrero de 2016, la Junta Electoral para la elección de los Representantes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa la relación de los ocho (8) servidores elegidos como los representantes (titulares y suplentes) de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Memorándum N° 213-2016-BNP/OA, de fecha 18 de febrero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración remite el Informe N°113-2016-BNP/OA/APER, de fecha







RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 020 -2016-BNP (Cont.)

17 de febrero de 2016, por el cual la Encargada del Área de Personal opina favorablemente a la emisión de la Resolución Directoral Nacional con la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2016-2018 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 054-2016-BNP/OAL, de fecha 19 de febrero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal recomienda constituir y reconocer el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2016-2018, al haberse cumplido con las disposiciones normativas respectivas;

Que, mediante Proveído de la Dirección Nacional, de fecha 19 de febrero de 2016, al Informe N° 054-2016-BNP-OAL, ratifica a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza;

Con el visado de la Dirección General de la Oficina de Administración y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR Y RECONOCER el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2016 - 2018, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en la Biblioteca Nacional del Perú; asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desempeño de la Entidad; el mismo que estará conformada por:

De los funcionarios:

Miembros Titulares:

- Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú.
- > Secretaria General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Directora General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Oficina de administración.

Miembros Suplentes:

- Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Director General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú.







Resolución Directoral Nacional Nº 020 -2016-BNP

Director General de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

De los trabajadores:

Miembros Titulares:

- Facio Astocondor, Rosa Elizabeth.
- Martínez Mendoza, Juan Ricardo.
- Llanos Hurtado, Hilda Emilar.
- > Alegría Moran, Amelia Mercedes

Miembros Suplentes:

- Cárdenas Salvatierra, Wilford Henry.
- Huamán Loli, Dany Claudio.
- Pérez Chipana, Yovana Mabel.
- Cabezas Torrejón, Claudia Vanessa.

<u>Artículo Segundo.</u>- Notificar a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designado, a efectos de que procedan conforme a las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

VISACIONAL OF ASSESSMENT

Registrese, comuniquese y cumplase

RAMON ELIAS MUJICA PINILLA

Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú

Oirección Na